



ORDENANZA N° 2436/2014

VISTO: El Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén – Período: Noviembre 2014 - Junio 2015, suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Intendente Municipal suscribió con el Gobierno de la Provincia un Convenio Marco de compromisos, cooperación mutua e intercambio de información con Municipios de la Provincia del Neuquén, en el que ambas partes acuerdan pautas fiscales y financieras para el mejoramiento de las economías locales, conviniendo derechos y obligaciones a ambos niveles de Gobierno.-

Que, enmarcado en dicho Convenio, en la Cláusula Segunda del mismo, se aclara que ante la necesidad económica financiera del Municipio para cubrir gastos corrientes de perentorio cumplimiento y otros tipos de gastos, la Provincia se compromete a otorgar ayuda financiera al Municipio durante el periodo Noviembre 2014 a Junio de 2015 con aportes reintegrables con garantía de recursos coparticipables (Ley 2148 art. 4º) y canon Extraordinario de Producción (Ley 2615 art. 7º).-

Que, para acceder a la asistencia financiera, El Municipio deberá presentar al Ministerio de Economía y Obras Públicas un informe fundado con toda la información fiscal y financiera que le sea requerida a efectos de evaluar dicha necesidad.-

Que, los aportes reintegrables que se compromete a entregar La Provincia por el presente Convenio se harán efectivos una vez que el Municipio obtenga la autorización del Concejo Deliberante con la sanción de la correspondiente Ordenanza, que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén en el marco del presente Convenio, y la autorización para afectar recursos de Coparticipación Provincial (Ley 2148 Art. 4º), y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615 Art. 7º) para la cobertura de la garantía de pago de los Aportes Reintegrables que se otorgaren a este Municipio.-

Que, sometido a tratamiento, fue aprobado sobre tablas y por unanimidad por este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 12/11/2014.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE: el Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén – Periodo Noviembre 2014 – Junio 2015, y todas las normas legales que se emitan en consecuencia a los efectos de poder operativizar el mismo.-

ARTICULO 2°: ESTABLÉCESE: que el Convenio citado en el Artículo 1° se aprueba ad referendum de la firma del representante del Gobierno de la Provincia del Provincial.-

ARTICULO 3°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar un aporte financiero reintegrable al Gobierno de la Provincia del Neuquén en el Marco del Convenio aprobado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE: a afectar recursos de Coparticipación Provincial (Ley 2148 Art. 4°), y canon extraordinario de producción (Ley 2615 Art. 7°) para la cobertura de la garantía de pago de los Aportes Reintegrables que el Gobierno de la Provincia otorgare a este Municipio en el marco del Convenio Marco aprobado por el Art. 1°.-

ARTÍCULO 5°: REMITASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Gobierno de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.757/14 – EXPTE. C.D. N° 7527/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA